



Radicación: 50 400 40 89 001 2023 00031 00
Proceso: **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO**
Convocante: SORLEY MARINA HERRERA RINCÓN
Convocado: JOSE OLIVO MELGAREJO BELTRÁN

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que la parte convocada no justificó su inasistencia dentro del término de tres (3) días concedidos para ello mediante auto que antecede. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En atención que la parte convocada no compareció a la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho programada para el día 15 de junio de 2023, a la hora de las 10:30 de la mañana, ni justificó su inasistencia dentro del término de tres (3) días concedidos para ello, se procederá al archivo del presente trámite, previa expedición de la constancia de que trata el numeral 2., artículo segundo (2o) de la Ley 640 de 2001.

De acuerdo con lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo del presente trámite de conciliación extrajudicial en derecho convocado por la señora SORLEY MARINA HERRERA RINCÓN, con citación del señor JOSE OLIVO MELGAREJO BELTRÁN, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.

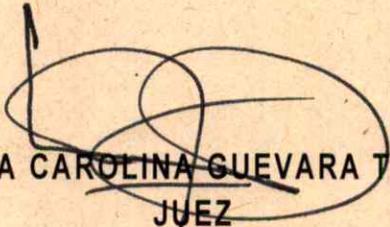
Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2., artículo segundo (2o) de la Ley 640 de 2001, expídase la constancia en la que indicará la fecha de presentación de la solicitud, la fecha en que debió celebrarse la audiencia respectiva, indicando sucintamente el asunto objeto de



conciliación y la excusa presentada por la inasistencia si la hubiere. De igual manera, devuélvase a la parte interesada, los documentos aportados con la solicitud de conciliación dejando copia de ellos en el expediente.

Tercero: Por Secretaría, déjense la anotación en el Sistema Informativo de Administración Judicial Siglo XXI y las constancias en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

34 del 13 DE JULIO DEL 2023


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaría